



Resolución Ministerial

761-2019 MTC/01.02

Lima, 11 de setiembre de 2019

VISTOS: Las Cartas SA 40/1-18/113 y SA 40/1-19/24 de la Secretaría General de la Organización de Aviación Civil Internacional y el Informe N° 430-2019-MTC/12 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones es la única Autoridad Aeronáutica Civil, y es ejercida a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil como dependencia especializada del Ministerio de Transporte y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución Legislativa N° 10358, el Estado Peruano aprueba la Convención de Aviación Civil Internacional, suscrita en la Conferencia Internacional de Aviación Civil, por lo que asume obligaciones ante la Organización de Aviación Civil Internacional (en adelante la OACI), organismo especializado de las Naciones Unidas que establece normas y métodos recomendados para el desarrollo seguro y ordenado de la aviación civil internacional;

Que, mediante las Cartas SA 40/1-18/113 y SA 40/1-19/24, la Secretaría General de la OACI cursa invitación al Estado Peruano para participar en el 40° Período de Sesiones de la Asamblea de la OACI, a desarrollarse en la ciudad de Montreal, Canadá, del 24 de setiembre al 04 de octubre de 2019;

Que, con Memorándum N° 058-2019-MTC/12.CPO del Coordinador Nacional del Proyecto OACI PER/17/801 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y el Informe N° 740-2019-MTC/12.07, se sustenta la necesidad de participar en el 40° Período de Sesiones de la Asamblea de la OACI, considerando que el Estado Peruano es miembro de la OACI, y que la Dirección General de Aeronáutica Civil como Autoridad Aeronáutica Civil debe participar en las actividades de la Sesión Plenaria de Apertura de la 40° Asamblea de la OACI, así como en la recepción del premio "Certificado Presidente del Consejo", y en los Comités Técnicos respectivos; entre otras; señalando que el evento se desarrollará del 24 de setiembre al 04 de octubre de 2019; para lo cual propone se autorice el viaje de los señores PAULO CESAR VILA MILLONES, Coordinador Técnico de Navegación Aérea, ELISEO SALCEDO MITRANI, encargado del Programa de Seguridad Operacional del Estado (SSP), SADY ORLANDO BEAUMONT VALDEZ, Inspector de Navegación Aérea y la señora GISELA TERESA CERDAN MEDINA, Coordinadora Técnica de Seguridad de la Aviación y Mercancías Peligrosas, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, quienes participarán en el citado evento del 24 al 27 de setiembre de 2019; asimismo, señala que, los gastos correspondientes al viaje de los servidores serán atendidos con cargo a los fondos



del Proyecto PER/17/801 DGAC – OACI, por lo que no se generan gastos de recursos públicos;

Que, mediante el Informe N° 430-2019-MTC/12, el Director General de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicita la autorización de viaje de los señores PAULO CESAR VILA MILLONES, Coordinador Técnico de Navegación Aérea, ELISEO SALCEDO MITRANI, encargado del Programa de Seguridad Operacional del Estado (SSP), SADY ORLANDO BEAUMONT VALDEZ, Inspector de Navegación Aérea y la señora GISELA TERESA CERDAN MEDINA, Coordinadora Técnica de Seguridad de la Aviación y Mercancías Peligrosas, a la ciudad de Montreal, Canadá, del 23 al 28 de setiembre de 2019, quienes participarán en la delegación de la Dirección General de Aeronáutica Civil en el 40° Período de Sesiones de la Asamblea de la OACI; señalando que en el mencionado evento resulta de interés institucional, toda vez que en el marco del Acuerdo Sudamericano Relativo a la Mejor Representación del Consejo de la OACI (Parte 3), corresponde al Estado Peruano presentar su candidatura al Consejo de la OACI para el período 2020-2022, y realizar una exposición a nombre de los países de la región sudamericana y de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil sobre ocho (8) notas de estudio que serán evaluadas en la Asamblea de la OACI, entre otros;

Que, conforme al artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que Aprueba Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de la autorización antes referida;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje en comisión de servicios de los señores PAULO CESAR VILA MILLONES, Coordinador Técnico de Navegación Aérea, ELISEO SALCEDO MITRANI, encargado del Programa de Seguridad Operacional del Estado (SSP), SADY ORLANDO BEAUMONT VALDEZ, Inspector de Navegación Aérea y la señora GISELA TERESA CERDAN MEDINA, Coordinadora Técnica de Seguridad de la Aviación y Mercancías Peligrosas, de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Montreal, Canadá, del 23 al 28 de setiembre de 2019, de conformidad con el itinerario de viaje propuesto, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que Aprueba Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias;





Resolución Ministerial

761-2019 MTC/01.02

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de los señores PAULO CESAR VILA MILLONES, Coordinador Técnico de Navegación Aérea, ELISEO SALCEDO MITRANI, encargado del Programa de Seguridad Operacional del Estado (SSP), SADY ORLANDO BEAUMONT VALDEZ, Inspector de Navegación Aérea y la señora GISELA TERESA CERDAN MEDINA, Coordinadora Técnica de Seguridad de la Aviación y Mercancías Peligrosas de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Montreal, Canadá, del 23 al 28 de setiembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, no irrogando gastos al Estado.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas autorizadas en el artículo 1 de la presente Resolución, deben presentar a la Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas y de los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese,

MARIA ESPERANZA JARA RISCO
Ministra de Transportes y Comunicaciones

